

ANEXO

Vicerrectorado de Ordenación Académica
Servicio de Ordenación Académica



MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA X PONT. OPW +*****EXPEDIENTE ACADÉMICO (Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013)

QUINTA. Las asignaturas adaptadas, convalidadas y reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando se reconozca o convalide más de una asignatura en una misma equivalencia, se asignará la nota que resulte del cálculo de su media, conforme a la instrucción segunda de este documento.

En el expediente del estudiante se hará constar la forma de superación de estas asignaturas y la universidad donde fue cursada. En caso de no existir calificación, se les asignará la puntuación de 5,0 y de 1, para el cálculo de la media ponderada. **Este criterio es extensivo para cuando sea necesaria la valoración de un expediente y no se aporte la documentación justificativa.**